



POSADAS, 2 de Septiembre de 2024

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0002247/2023**. Docentes Investigadores Jubilados de la UNaM. Solicitan acciones inmediatas de articulación con ANSeS para cumplir con la comunicación que la UNaM gestione ante dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Señora Coordinadora de la Comisión de Jubilados Docentes Investigadores de la UNaM, solicita se proceda a cargar dentro del sistema de ANSeS las variaciones en los haberes del personal docente a efectos de que dicho organismo pueda tomar razón de dicha circunstancia.

QUE, la Dirección de Liquidación de Haberes ha señalado a fs. refoiliada 44: "... esta área emite periódicamente certificación de haberes actualizada, a pedido del docente jubilado interesado con los adicionales correspondientes al cargo que tenía al momento de jubilarse, a fin de ser presentado ante las autoridades del ANSeS. Según corresponda, en adelante, se enviará las variables de haberes de los cargos universitarios en actividad a quien se designe como nexo entre UNaM - ANSeS...".

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en autos, señalando mediante "Providencia DGAJ N° 270/2023": "...atendiendo lo señalado a Fs.22, por la Dirección de Liquidación de Haberes ("... a fin de que esta Universidad pueda dar cumplimiento con lo que establece el Art. 9" del Decreto N°3245/183 (Mod. Decreto N°378/85), solicito se me indique vía de comunicación con el ANSeS (correo electrónico) a fin de que se pueda enviar en tiempo y forma con la información necesaria para la actualización del haber jubilatorio del docente investigador jubilado universitario contemplados en la Ley 22929...) entiendo que corresponde que por el área de recursos humanos, se informe si se cuenta con dato de contacto que permita la comunicación con ANSeS...".

QUE, atendiendo a lo requerido, corresponde, proceder a informar si se cuenta con dato de contacto que facilite la comunicación con ANSeS, a efectos de que el área de liquidación de haberes envíe las variables de haberes de los cargos universitarios y/o en su defecto se proceda a presentar nota en soporte papel, por mesa de entrada del organismo, debiendo recibirse con la debida constancia de estilo.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en el sentido expuesto, sobre el planteo formulado mediante Dictamen N° 195/2024 obrante a fs. refoiliada 45 y vta.).

QUE, la situación afecta directamente a los jubilados docentes investigadores, por lo que se considera de suma importancia se tomen acciones de articulación con ANSeS para cumplir con la comunicación que la UNaM debe gestionar ante dicho organismo.

QUE, considerado el tema por la Comisión de Desarrollo, la misma se ha expedido mediante Despacho N° 020/2024, obrante a fs. 58, sugiriendo "1) *Encomendar a la Secretaría General de Economía y Finanzas que realice el comunicado al ANSES, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la vigencia de las variaciones en los haberes del cargo que ocupó el jubilado, tal como se encuentra*



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

establecido en el Art. 9 del Decreto 3245/83, (Mod. Decreto 378/85) remitiendo las actualizaciones de las remuneraciones de los Docentes Investigadores Jubilados según los instructivos salariales. 2) Acompañar a los docentes jubilados de la UNaM al amparo de la Ley 22.929 en las peticiones realizadas, solicitando a la Señora Rectora efectuar y/o dar continuidad a las gestiones que se lleven a cabo en tal sentido ante el CIN".

QUE, tratado el tema en la 5ª Sesión Ordinaria/2024 del Consejo Superior, efectuada el día 28 de Agosto de 2024, fue aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR a la Secretaría General de Economía y Finanzas que realice el comunicado a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la vigencia de las variaciones en los haberes del cargo que ocupó el jubilado, tal como se encuentra establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 3245/83 y Modificatorio Decreto N° 378/85 remitiendo las actualizaciones de las remuneraciones de los Docentes Investigadores Jubilados según los instructivos salariales.

ARTICULO 2º.- ACOMPAÑAR a los docentes jubilados de la UNaM al amparo de la Ley 22.929 en las peticiones realizadas, solicitando a la Señora Rectora efectuar y/o dar continuidad a las gestiones que se lleven a cabo en tal sentido ante el Consejo Interuniversitario Nacional.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 083-24

haa

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones